

ADENDUM CYBERSOURCE

	Ciudad y Fecha:
	Número de cliente
CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPC	EN ADELANTE AL AFILIADO Y BANCO MERCANTIL DEL CIERO BANORTE, EN ADELANTE BANORTE, TIENEN CELEBRADO UN CIÓN DE PAGOS CONTARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO (COMERCIO _ (EL CONTRATO), Y COMPARECEN A CELEBRAR UN CONVENIO AL Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Ambas partes manifiestan que:

- A. Se reconoce la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración de este convenio y que sus apoderados cuentan con las facultades para obligarlas en los términos del mismo, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sus poderes no les han sido revocados ni limitados a la fecha.
- B. Que el Afiliado ha solicitado a Banorte adicionar al CONTRATO, el servicio denominado Banorte-CyberSource, mediante el cual, el Afiliado podrá analizar sus transacciones y reducir contracargos por concepto de fraudes, sujetándose a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Definiciones: Para los efectos del presente anexo, las Partes acuerdan someterse a lo estipulado en los siguientes conceptos, mismos que los obligarán conforme al significado que a continuación se les atribuye, ya sean utilizados en su acepción singular o plural, dentro de este anexo:

Sistema de calificación de transacciones y prevención de fraude CyberSource: sistema por el cual el afiliado puede calificar si una operación con tarjetas hecha en su tienda virtual puede ser potencialmente un fraude antes de ser procesada por Payworks y con ello pueda analizar la venta y tomar las medidas de control necesarias para evitar en la medida de lo posible, un fraude o un contracargo.

Transacción con cargo a Tarjeta: Operación consistente en el procesamiento de toda solicitud de pago con cargo a Tarjeta de Crédito o Débito sobre mercancías y/o servicios ofrecidos en una Tienda Virtual, sometiéndose dicha solicitud a la autorización o rechazo del Emisor por conducto del Procesador de Tarjetas.

Transacción Fraudulenta: Cada una de las Transacciones con cargo a Tarjeta u operaciones con Tarjeta de Crédito o Débito que se realizan o se pretenden efectuar en la(s) Tienda(s) Virtual(es) del "Afiliado", sin la autorización o consentimiento del titular de la Tarjeta de Crédito o Débito, o que se recibieron, procesaron y/o efectuaron sin cumplir con las disposiciones, procedimientos y/o reglas establecidas en el presente contrato o con los procedimientos que le fueran indicados al "Afiliado" por separado.

"Usuarios Autorizados": Cada una de las personas a las que el "Afiliado" permita el uso de los Dispositivos de Seguridad.

Contracargo: Procedimiento mediante el cual, al ser procedente el reclamo de un tarjetahabiente que manifieste haber recibido un cargo en su Tarjeta de Crédito o Débito que no le corresponde o que, no fue debidamente autorizado por dicho tarjetahabiente, o fue efectuado en contravención a lo establecido en este contrato, se reembolsan al tarjetahabiente las cantidades cargadas indebidamente a su tarjeta.

3D Secure: Servicio por el cual el afiliado podrá autenticar a los tarjetahabientes que realicen una compra con tarjetas de crédito y/o débito por medio de una firma electrónica relacionada a la tarjeta. El afiliado será el único responsable de asumir "CONTRACARGOS, TRANSACCIONES FRAUDULENTAS O MULTAS" causadas por <u>no utilizar</u> y/o desactivar el servicio de 3D Secure y que por dicho motivo envíe a Payworks o aplicación sustituta un código diferente a autenticación correcta (Código 200) dentro de la variable status. Esto se detecta en el archivo electrónico o log de transacción con el indicador (ECI=7) que se le proporciona al afiliado en la respuesta que da Banorte a la solicitud de cargo del afiliado.

SEGUNDA.- Objeto del Servicio y Proceso Operativo: El objeto del servicio Banorte-CyberSource (en adelante el Servicio) que proporcionará Banorte al Afiliado, consiste en que éste último tendrá la posibilidad de reducir "Contracargos" por "Transacciones

Folio:



Fraudulentas", lo anterior, con las excepciones y según se establece más adelante dentro de la cláusula denominada Cobertura del servicio de este mismo instrumento.

Para los efectos anteriores, Banorte proveerá al Afiliado los elementos necesarios para establecer un proceso de comunicación entre el Servicio y la "Tienda Virtual o Sitio" del Afiliado, para que a través de la "Línea" establecida entre ambas Partes, se efectúe el intercambio de información y/o datos que permitan lo siguiente: i) el envío de la solicitud del Afiliado a Banorte para que, en su caso, sea analizada la información proporcionada por las personas (tarjetahabientes) que pretendan realizar alguna "Transacción con cargo a Tarjeta" en la "Tienda Virtual o Sitio" del Afiliado, ii) Banorte confirme al Afiliado la respuesta al análisis de la transacción, y si esta será procesada o no, o si requiere de una revisión manual, realizada según por la plataforma 3DSecure o por personal a cargo del Afiliado, iii) En su caso, se prosiga con la transacción ya sea:

iii.a) validando positivamente (Verde) en la transacción al tarjetahabiente, con cobertura del Servicio,

iii.b) validando negativamente (Rojo) en la transacción al tarjetahabiente, con cobertura del Servicio y/o,

iii.c) una segunda validación manual (Amarillo) en la transacción al tarjetahabiente y con cobertura del Servicio y/o capacidad operativa del Afiliado, estando este último punto, bajo la entera decisión y responsabilidad del mismo, incluyendo la procedencia del "Contracargo" o "transacciones Fraudulentas, en los términos del CONTRATO.

Se entenderá que existe verificación del tarjetahabiente, cuando se haya cotejado la información proporcionada, tal como; nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de tarjeta, CVV, fecha de expiración, contraseña electrónica, número de identificación personal (NIP), dirección IP, etc., para validar una transacción efectuada con "Tarjeta de Crédito o Débito" (a este proceso se le denominará para efectos de este contrato como Análisis de la Transacción). Para que esto sea posible en operaciones a través de "Internet", el emisor de la "Tarjeta de Crédito o Débito", debe acatarse a los programas de seguridad de transacciones por "Internet", los cuales son adoptados por las empresas propietarias de las "Marcas de Tarjeta".

TERCERA.- Cobertura del servicio: Para efectos de tramitar cualquier "Transacción con cargo a Tarjeta" en la "Tienda Virtual" o "Sitio" del Afiliado, el Servicio operará de la siguiente manera:

A) El Afiliado **NO** será responsable de cubrir el "Contracargo", siempre y cuando tenga contratado el servicio de autenticación 3D Secure, y se aplicaran solo los conceptos y puntos mencionados dentro del Adendum de 3D Secure para Comercio Electrónico.

B) El Afiliado **será** responsable de cubrir el "Contracargo" o "transacción Fraudulenta" cuando no tenga contratado el servicio de Autenticación 3D Secure o decida pasar alguna transacción sin el esquema 3D secure.

CUARTA.- Equipo, sistemas: El Afiliado deberá contar con la infraestructura, equipos de cómputo y sistemas compatibles con el Servicio, a efecto de establecer la "Línea" para el intercambio de información con "Banorte".

Será a costo y responsabilidad del Afiliado la obtención de los sistemas, equipo de cómputo e infraestructura mencionados en el párrafo anterior, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para su adecuado funcionamiento, siendo los gastos que se eroguen a cargo del Afiliado, asimismo los insumos, gastos y costos necesarios para la operación del equipo y/o sistemas mencionados correrán por cuenta del Afiliado.

Adicionalmente a lo anterior, el Afiliado se obliga a solventar los costos de los enlaces de comunicación (telefónica, satelital, microondas, óptica, etc.) y transmisión que se requieran para la operación del "Servicio".

QUINTA.- Comisiones: El Afiliado pagará a Banorte, por los servicios objeto del presente, los conceptos especificados en el documento anexo identificado como de Comisiones y Tarifas. El Afiliado autoriza a Banorte para cargar las comisiones y los demás conceptos mencionados en el párrafo precedente, en la "Cuenta Concentradora" o en cualquier otra cuenta que tenga el Afiliado con Banorte.

SEXTA.- Disponibilidad del servicio, modificaciones y limite en el importe de transacciones: Banorte no será responsable si por caso fortuito o fuerza mayor, falta o interrupción de "Línea", fallas en los medios automatizados o tecnológicos que sean empleados en la prestación del servicio o en el computador central de Banorte, ni por fallas en la conexión imputables a los proveedores del servicio de Internet, carencia en el suministro de energía o fallas en las conexiones con otras entidades que formen parte del proceso o por cualquier otra causa, el Afiliado no pueda utilizar el Servicio objeto de este documento.

Banorte podrá efectuar modificaciones al presente convenio y a las comisiones establecidas, conforme se establece en el CONTRATO.



SÉPTIMA.- Vigencia: El servicio objeto del presente convenio, es por tiempo indefinido, el Afiliado o Banorte podrán terminarla en forma unilateral en cualquier momento, con una simple comunicación por escrito que se efectúe a contraparte, con 15 (quince) días calendario de anticipación a la fecha de terminación. En caso de cancelación o terminación del CONTRATO, se tendrá por cancelada o terminada en forma automática, sin necesidad de requisito trámite previo alguno, el presente servicio.

Por otra parte, el servicio objeto del presente documento, se suspenderá o cancelará en forma automática, sin necesidad de requisito trámite previo alguno, en el caso de que las empresas titulares de las "Marcas de Tarjetas" (ej. VISA o MASTERCARD), suspendan o cancelen el servicio que a su vez otorgan a Banorte para dar el Servicio. Banorte podrá emitir una simple comunicación por escrito al Afiliado informándole los términos de la suspensión o cancelación del servicio.

OCTAVA.- Subsistencia del contrato: Salvo lo pactado en el presente convenio, el CONTRATO quedará vigente y subsistente en todos y cada uno de sus términos y condiciones, sin que exista voluntad de las Partes para renovarlo.

ndicar con una X el tipo de integración seleccionado Hosted 3D Secure Direct 3D Secure Interprise Revisión Manual Interprise 3D Secure A \$2,000 USD B \$4,000 USD											
Ambas Partes declaran haber leído y estar de acuerdo con los términos y condiciones de este instrumento, firmándolo de absoluta conformidad al calce.											
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,											
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE											
REPRESENTADO POR:											
ı		1									
	NOMBRE:					NOMBRE:					
	FIRMA:					FIRMA:					
TITULAR					EJECUTIVO						
EL "AFILIADO"											
(REPRESENTADO POR:)											
(NOMBRE Y FIRMA DE APODERADO)											
			NOMBRE:]			
			FIRMA:					-			
				l				1			

RECA#

Folio: